



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL  
ACCIONANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A  
ACCIONADO: JAMES ENRIQUE ALVAREZ MARQUEZ  
RADICADO: 200013103005-2018-00065-00

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Previo a resolver la solicitud de terminación del proceso formulada por el apoderado de la parte demandante, el despacho lo requiere para que manifieste si tiene por satisfecha la totalidad de la obligación que aquí se reclama con el inmueble que le fue adjudicado en la diligencia de remate, para lo cual se le concede el termino de 05 días a fin de que aclare la solicitud de terminación al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA  
JUEZ

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d95b4426b5a946b488116bab617e41e5db3d3f9f7dd5aff2dd48146dd085fd1c**

Documento generado en 21/04/2023 05:20:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>